



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2019-MDLP/AL

La Punta, 04 MAR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 002-2019-DP/OD-CALLAO de fecha 24 de enero de 2019 emitido por la Oficina Defensorial del Callao, el Proveído N° 268-2019-MDLP/GM de fecha 18 de febrero de 2019 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 004-2019/MDLP/GM de fecha 19 de febrero de 2019 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

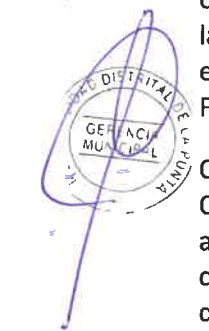
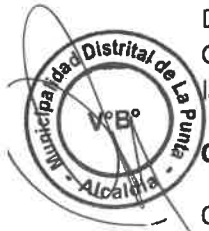
Que, el artículo 162° de la Constitución Política del Perú, establece que la Defensoría del Pueblo es una organismo constitucional autónomo que tiene entre sus principales funciones la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo el artículo 20° numeral 17 de la acotada Ley, señala que que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 002-2019-DP/OD-CALLAO de fecha 24 de enero de 2019, la Oficina Defensorial del Callao solicita con el ánimo de establecer estrategias conjuntas que permitan atender de forma eficiente y oportuna las necesidades y solicitudes de intervención formuladas por ciudadanos(as) ante la comuna edil que representa, se designe un funcionario(a) enlace encargado de canalizar y atender los requerimientos de la Defensoría del Pueblo, posibilitando o facilitando la solución del problema planteado ante nuestra institución;

Que, mediante el Informe N° 004-2019/MDLP/GM de fecha 19 de febrero de 2019, la Gerencia Municipal sugiere designar al Secretario General, señor Julio César Aste Gordillo como “funcionario enlace” de acuerdo a lo solicitado por la Defensoría del Pueblo;

Estando a lo expuesto, contando con los visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESÍGNESE al señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Punta, como funcionario enlace con la Defensoría del Pueblo en virtud a lo solicitado mediante el Oficio Múltiple N° 002-2019-DP/OD-CALLAO.

Artículo 2º.- ENCÁRGUESE al funcionario designado en el artículo anterior el fiel cumplimiento de las acciones de canalización y atención de los requerimientos de la Defensoría del Pueblo, posibilitando o facilitando la solución del problema planteado ante dicha institución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente Resolución a las diferente unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN
ALCALDE